

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2019-01443-00.

1.- Tenga en cuenta la parte solicitante que las entidades enunciadas en proveído del 15 de enero hogaño no han allegado respuesta a la solicitud elevada desde el mes de febrero de 2020, razón por la cual se procedió a realizar requerimiento en que se les otorgó el término de 10 días para contestar y que a la fecha no ha vencido, si se tiene en cuenta que las comunicaciones se remitieron el pasado 26 de febrero de los corrientes¹.

1.1.- Hasta tanto no obre respuesta de todas las entidades, no es viable acceder a calificar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1561 de 2012.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 6 de abril de 2021.
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ Pdf 16